

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000070-2023/SUNAT

APRUEBAN FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DEL PERMISO EXCEPCIONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29-A DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1126

Lima, 27 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas;

Que el artículo 16-A del referido decreto legislativo señala que la SUNAT otorga permiso excepcional para realizar actividades no habituales con bienes fiscalizados y que el reglamento establece el procedimiento, requisitos, plazos, otros supuestos en los que se puede otorgar el permiso excepcional, cantidades, frecuencias, volúmenes y grado de concentración, entre otros, de las actividades que se pueden realizar con bienes fiscalizados, así como otras disposiciones necesarias para su aplicación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 16-A, el numeral 29-A.1 del artículo 29-A del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1126, aprobado por el Decreto Supremo N.º 044-2013-EF y normas modificatorias, indica que el usuario que solicite a la SUNAT un permiso excepcional debe cumplir, entre otros requisitos, con presentar la solicitud de permiso excepcional en el formulario que se apruebe para tal fin;

Que resulta necesario aprobar el formulario a que se refiere el artículo 29-A del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1126;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general", aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello es innecesario toda vez que solo se aprueba un formulario a través

del cual el usuario solicita el permiso excepcional en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1126 y su reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y norma modificatoria; y el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT y norma modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar el formulario para solicitar el permiso excepcional para realizar actividades no habituales con bienes fiscalizados mencionado en el artículo 29-A del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1126, aprobado por el Decreto Supremo N.º 044-2013-EF, y normas modificatorias.

Artículo 2. Finalidad

La presente resolución tiene por finalidad que el usuario de bienes fiscalizados pueda contar con un medio para solicitar ante la SUNAT el permiso excepcional para realizar actividades no habituales a que se refiere el artículo 16-A del Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias.

Artículo 3. Aprobación de formulario

Se aprueba el Formulario N.º F-105 "Solicitud de Permiso Excepcional", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

El referido formulario está a disposición en SUNAT Virtual (portal de la SUNAT en la Internet cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>), a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA